

ACUERDO N° 157/2018

En sesión ordinaria de 5 de diciembre de 2018, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 39 y 86, letra g) del DFL N°2, de 2009;

TENIENDO PRESENTE:

1. Que corresponde al Consejo Nacional de Educación informar favorablemente o con observaciones las normas sobre calificación y promoción dictadas por el Ministerio de Educación para los niveles de educación básica y media.
2. Que el Ministerio presentó a consideración de este Consejo, el 22 de enero de 2018, una nueva propuesta del borrador del decreto que "Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos N°511 de 1997, N°112 de 1999 y N°83, todos del Ministerio de Educación".
3. Que, mediante el Acuerdo N°17, de 24 de enero de 2018, ejecutado mediante Resolución Exenta N°38/2018, de este Consejo, se decidió informar favorablemente el referido documento, transmitiendo, al mismo tiempo, algunas recomendaciones al Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Oficio Ordinario UCE N°076, de 4 de diciembre de 2018, la Coordinadora de la Unidad de Currículum y Evaluación informó que el Decreto Supremo N°67, de 20 febrero de 2018, del Ministerio de Educación, que contenía el texto informado favorablemente por este Consejo, fue ingresado a la Contraloría General de la República al trámite de toma de razón, con fecha 7 de marzo de 2018, y que el organismo contralor solicitó realizar cambios en el texto del decreto, los que, el Ministerio aceptó realizar en el entendido de que ellos no afectaban la sustancia de lo aprobado.
2. Que, en sesión de esta fecha, el Consejo revisó los cambios introducidos al Decreto referido y concluyó que no existen variaciones sustantivas sobre el contenido del este, ni desde un punto de vista técnico ni jurídico.



El Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus facultades legales, acuerda por la unanimidad de los miembros presentes:

1. Informar favorablemente los cambios al Decreto Supremo N°67, de 20 febrero de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba normas mínimas nacionales sobre, evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos N°511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación, presentados por el Ministerio de Educación a requerimiento de la Contraloría General de la República.
2. Comunicar el presente Acuerdo al Ministerio de Educación.


Pedro Montt Leiva
Presidente
Consejo Nacional de Educación




Anely Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación



Santiago, 10 DIC 2018

Resolución Exenta N° 413

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 39° y 86° del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Exento N° 511, de 1997, Decreto Exento N° 112, de 1999, Decreto Exento N° 83, de 2001, todos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 359, de 2014, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

2) Que, en conformidad con lo dispuesto en el DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus atribuciones legales, informar las normas de evaluación, calificación y promoción escolar propuestas por el Ministerio de Educación.

3) Que, mediante Acuerdo N° 17/2018, el Consejo acordó informar favorablemente la propuesta del borrador del decreto que "Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos N°511 de 1997, N°112 de 1999 y N°83, todos del Ministerio de Educación";

4) Que, mediante Oficio Ordinario UCE N°076, del 4 de diciembre de 2018, la Coordinadora de la Unidad de Currículum y Evaluación del Ministerio de Educación informó que el Decreto Supremo N°67, de 20 febrero de 2018, que contenía el texto informado favorablemente por este Consejo, fue ingresado a la Contraloría General de la República al trámite de toma de razón, con fecha 7 de marzo de 2018, y que el organismo contralor solicitó realizar cambios en el texto del decreto, los que, el Ministerio aceptó realizar en el entendido de que ellos no afectaban la sustancia de lo aprobado, y

5) Que, en sesión ordinaria celebrada con fecha 5 de diciembre de 2018, el Consejo adoptó el Acuerdo N° 157/2018, respecto de la propuesta señalada precedentemente, y



6) Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecútese el Acuerdo N° 157/2018, del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión de fecha 5 de diciembre de 2018, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO N° 157/2018

En sesión ordinaria de 5 de diciembre de 2018, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 39 y 86, letra g) del DFL N°2, de 2009;

TENIENDO PRESENTE:

1. Que corresponde al Consejo Nacional de Educación informar favorablemente o con observaciones las normas sobre calificación y promoción dictadas por el Ministerio de Educación para los niveles de educación básica y media.
2. Que el Ministerio presentó a consideración de este Consejo, el 22 de enero de 2018, una nueva propuesta del borrador del decreto que “Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos N°511 de 1997, N°112 de 1999 y N°83, todos del Ministerio de Educación”.
3. Que, mediante el Acuerdo N°17, de 24 de enero de 2018, ejecutado mediante Resolución Exenta N°38/2018, de este Consejo, se decidió informar favorablemente el referido documento, transmitiendo, al mismo tiempo, algunas recomendaciones al Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Oficio Ordinario UCE N°076, de 4 de diciembre de 2018, la Coordinadora de la Unidad de Currículum y Evaluación informó que el Decreto Supremo N°67, de 20 febrero de 2018, del Ministerio de Educación, que contenía el texto informado favorablemente por este Consejo, fue ingresado a la Contraloría General de la República al trámite de toma de razón, con fecha 7 de marzo de 2018, y que el organismo contralor solicitó realizar cambios en el texto del decreto, los que, el Ministerio aceptó realizar en el entendido de que ellos no afectaban la sustancia de lo aprobado.
2. Que, en sesión de esta fecha, el Consejo revisó los cambios introducidos al Decreto referido y concluyó que no existen variaciones sustantivas sobre el contenido del este, ni desde un punto de vista técnico ni jurídico.



El Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus facultades legales, acuerda por la unanimidad de los miembros presentes:

1. Informar favorablemente los cambios al Decreto Supremo N°67, de 20 febrero de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba normas mínimas nacionales sobre, evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos N°511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación, presentados por el Ministerio de Educación a requerimiento de la Contraloría General de la República.
2. Comunicar el presente Acuerdo al Ministerio de Educación.

Firman: Pedro Montt Leiva y Anely Ramírez Sánchez, Presidente y Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, respectivamente.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE,


Anely Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación



ARS/CGM/mgg

DISTRIBUCION:

- Ministerio de Educación 2

- Consejo Nacional de Educación 3

TOTAL 5

